

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 01 de diciembre de 2021	
RESOLUCION No. 0641	PAGINA:	Página 1 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA COMITÉ DE COMPRAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ESE ISABU

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que los artículos 115 de la Ley 489 de 1998, facultan a los representantes legales de las entidades públicas para crear y organizar Comités Internos de Trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que el decreto 742 de 2021 modificó el artículo 2.2.22.2.1 del decreto 1083 de 2015, incluyendo el numeral 19 *Política de compras y contratación pública*, dentro de la política de gestión y desempeño Institucional del modelo de Planeación y Gestión.

Que mediante resolución 566 del 10 de noviembre de 2021 la ESE ISABU incorporó la política de compras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la ESE ISABU.

Que mediante resolución 585 de 2021 la ESE ISABU adoptó la política de compras y definió sus objetivos y estrategias.

Que con el fin de materializar la política al interior de la institución de conformidad con las leyes y principios que rigen la actividad contractual es necesario crear y reglamentar un grupo de trabajo denominado Comité de Compras.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Compras de la ESE ISABU como instancia de consulta, definición y orientación de los asuntos que sean sometidos a su consideración.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Contratación estará integrado por: el Gerente, quien lo presidirá; el Subgerente Administrativo y Subgerente Científico, quienes tienen voz y voto.

Participarán como invitados permanentes el Almacenista y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica tendrá a cargo la secretaría del comité.

ARTÍCULO TERCERO: Son objetivos del Comité:

1. Asesorar al ordenador del gasto en la realización de los procesos contractuales para el cumplimiento de la misión de la Entidad.
2. Buscar la óptima coordinación de las acciones de gestión precontractual, contractual y post contractual para la cobertura de necesidades al interior de la entidad en cumplimiento de sus objetivos misionales funciones, programas y proyectos.

07

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 01 de diciembre de 2021	
RESOLUCION No. 0641	PAGINA:	Página 2 de 2

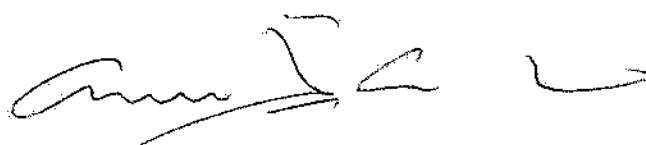
ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del Comité de Compras son:

1. Estudiar y decidir sobre las solicitudes de contratación que presenten los líderes de procesos.
2. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones que cobijará la vigencia fiscal correspondiente, para que mediante Resolución sea adoptado por parte del Gerente de la E.S.E. ISABU, con las modificaciones que este último estime convenientes.
3. Orientar al Gerente de la E.S.E. ISABU, sin consideración a su naturaleza o cuantía, sobre la celebración de contratos o convenios.
4. Conceptuar sobre la solución de conflictos o diferencias sobre competencias y demás asuntos relacionados con la contratación que se presenten entre las diferentes dependencias de la E.S.E. ISABU.

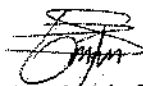
ARTÍCULO QUINTO: El comité sesionará mínimo 2 veces por mes, previa citación del secretario o del gerente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, el



GERMAN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO
Gerente ESE ISABU



Revisó: Gustavo Andrés Chía Cáceres,
Jefe Oficina Asesora Jurídica.